

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//34.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1887

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 28 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres



En las villas de Medina de las Torres a primero de Enero de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y sala de sesiones para celebrar la extraordinaria para que han sido convocados con designacion de objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Pardo y Velazquez el que, siendo las nueve de la mañana, declaró abiertas las sesiones.

Decreto referido Sr. Presidente, expuso: Que de conformidad a lo indicado por las papeleras de citacion, estas sesiones tenian por objeto, el de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo veintez y cinco de la vigente Ley Electoral para la eleccion de senadores, formando estos Ayuntamientos con arreglo a ellos, listas de los electores que tuviesen derecho a votar Compromisarios, conjuntos de los individuos de Ayuntamiento y un cuadruple numero de mayores contribuyentes. Enterados los Señores Concejales, acordaron: Proceder a la formacion de referidas listas con vistas de los antecedentes para ellos y previo examen de los mismos se dio comienzo al acto, dando el resultado

siguiente

Señores Concejales:

- D.ⁿ Emilio Bayo y Velaz
" Antonio Villar Delgado
" Francisco Gonzalez Colás
" Juan Calvo Espinosa
" Pedro Sanz y Sanz
" Faustino Gonzalez Garcia
" Eusebio Cortijo Hernandez
" Joaquin Delgado Ramirez
" Juan Garcia Padilla
" Antonio Montero Espejo.

Señores mayores contribuyentes:

- D.ⁿ Cha's Perez Lucasana
" Antonio Gutierrez Llorca
" Jose Barrientos Velaz
" Leon Garcia Bernaldez
" Julian Perez Cardos
" Antonio Garcia Caraballo
" Miguel Palero Ortiz
" Luis Garcia Marquez
" Jose Barrientos Saramillo
" Pedro Garcia Caraballo
" Vicente Romero bid
" Manuel Turrián Salguero
" Manuel Delgado Sanchez
" Juan Garcia Alvarado
" Jose Sanchez Saramillo
" Santos Garcia Alvarado
" Juan Antonio Delgado Jordano
" Juan Luis Calvo

" José Albajar Verdellón
 " Silvestre Buardallo Reyes
 " Francisco Rodríguez Macabdo
 " Francisco Villar Delgado
 " Vidoro Jacinto Alvarado
 " Pedro Calatrava Espinosa
 " Eugenio Pubiáñez Pubiáñez
 " Pedro Pubiáñez Pubiáñez
 " Nicolás Gordillo Gordon
 " Felipe Pubiáñez Pubiáñez
 " José María Sanchez Ruiz
 " Fabian Garcia Caraballo
 " Manuel Hidalgo Sanchez
 " José Sanchez Herrero
 " Cesario Barrientos Sando
 " Francisco Hernandez Belmudez
 " Julian Pubiáñez Caballero
 " Saturno Hernandez Belmudez
 " Carlos Lerano Ramirez
 " José Buardallo Villar
 " Fermín Mancera Vainez

Con lo que se dió por terminado el auto, dejándose los señores concejales, el que se espargo al publico en el día de hoy, lista de los individuos que se dejan consignados, figurando a los mismos la cuota de contribucion que vienen satisfaciendo, cuidandolos de remitir copia de la lista definitiva antes del día diez del presente mes de Marzo, al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletín Oficial de la misma.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion a la hora de la mañana, atendiéndose esta acta que firmamos de todo lo que, yo el Secretario certifico. —

En las villas de Medina de las Torres a diez
de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, con-
curridos los Señores de Ayuntamiento que por el
punto se expresan en sus Casas Capitulares
y salas de sesiones para celebrar la ordinaria
de este día, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Emilio Bravo y Velaz, el que siendo
las diez de la mañana, declaró abierta la sesión
leída el acta de la anterior, fue aprobada y ra-
tificada la de la extraordinaria que precede.

Seguidamente y por disposición del Sr.
Alcalde Presidente, el Secretario de los Corporaciones
dió cuenta de los Boletines Oficiales correspondien-
tes a las renuncias que hoy finan y enterados
los Señores Concejales por lectura de los mismos
manifiestaron quedar enterados.

Ocho seguidos y en cumplimiento a las
Circulares insertas en el Boletín correspondiente al
miércoles veinte y nueve de Diciembre último,
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, tras-
cribiendo los dispuesto por el Excmo. Sr. Di-
rector General de Administración local sobre
las operaciones de contabilidad provincial y
municipal; así como la del Excmo. Sr. Mi-
nistro de las Gobernaciones, referente a los desen-
sijos y pago por suscripciones a la Gaceta agrí-
cola del Ministerio de Fomento, acordaron:
Primero. El que se cumpla por el ordenador



de pagos y demás personas llamadas por sus cargos a intervenir en las operaciones de contabilidad, con lo dispuesto por el Ilustre Sr. Director General, en su Circular de veinte y tres de Diciembre último.

Segundo: Que así mismo acuerdan el que se de cumplimiento a la real Orden en que se cita, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fechada en diez de Diciembre último referente a los descubiertos y pago de los mismos por suscripción a la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento; y mediante a haberse dejado de consignar en presupuestos el importe de dichas suscripciones por este Municipio adendándose desde el primer Semester de mil ochocientos ochenta y cinco a la fecha inclusiva, de conformidad a los preceptados por citada real Orden, el que se abonen las setenta y cinco pesetas setenta céntimos

con cargo al capítulo de imprenta, de los
presupuestos corrientes.

Seguidamente y por disposición del
Sr. Presidente, el Secretario de la Corpora-
ción, dió cuenta de haberse recibido con la apro-
bación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
el expediente instruido por este Ayuntamiento
para la construcción de un nuevo Cemen-
terio Municipal, Católico, acompañando los comu-
nicaciones de aprobación por la que previene a
la vez, que de conformidad a lo que prescribe
la real orden de diez y siete de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y tres, se adicionen al presupe-
sto el cuatro por ciento, sobre su importe para
beneficio industrial, y el que se verifique la
subasta antes este Ayuntamiento en la forma
previene por el real decreto de 14 de Enero de
1.883, remitiéndole certificación del acta correspon-
diente. Entrado los Señores Concejales por este
gran lectura de mencionada comunicación, por una-
nidad acordaron: Que se proceda inmediata-
mente a la subasta de las obras de referidos
Cementerios, fijando el día veinte y siete del
actual y hora de las once de su mañana para
ello, estableciéndose la forma que previene el
real decreto de cuatro de Enero de mil ochocien-
tos ochenta y tres; y el que se cumpla con
lo prescrito por la de diez y siete
de Diciembre de mil ochocientos

Monte y Cruz, remitiéndose certificaciones
del acta de remate, al Sr. Gobernador Civil
de la Provincia, para la resolución que pro-
ceda; enviándose certificaciones de este particu-
lar, al expediente de sus causas.

Inmediatamente referidos Señores Con-
ceales, por unanimidad acordaron: Que la
comisión de Hacienda municipal, proceda
a la formación de presupuestos adicionales y a
sus rependiciones en el del año actual, en
cumplimiento a lo dispuesto por la ley mu-
nicipal vigentes, y mediante a no esperarse in-
greso en el mes de la fecha, se suspendan
los pagos hasta el próximo Febrero.

No habiendo asunto alguno mas de
que tratar, se dió por terminado el acta, y
el Sr. Presidente levanto' las sesiones a la una de
la tarde, entendiéndose este acta, que firmaron re-
feridos Señores, de todo lo que, yo el Sr. certifico =

En las villas de Medina de la Torre
a nueve de Enero de mil ochocientos ochenta
y siete, reunidos los Señores de la
Junta que al cargo de las expresadas
casas Consistoriales y Salas de se-
ñales para celebrar la ordinaria de este
día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Emilio Bayo y Veloz, el que siendo las diez de
la mañana, declaró abiertas las sesiones. Leída
el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente presente el Señor
Cura párroco de estas villas Don Juan Oliva
y Ramos y el Sr. Jefe Municipal suplente
de las mismas Don José Montero Espino, previa-
mente invitados, el Sr. Presidente expuso: que
de conformidad a lo anunciado e cumpli-
miento al artículo treinta y ocho y siguientes
de la ley vigente de recemplares, se
iba a proceder a las operaciones de Valida-
miento de nuevos residentes en estas lo-
calidades para el recemplar del actual
año. Expuso que el Secretario de
las Corporaciones diere lectura de ci-
tados artículos que tratan sobre el
particular, lo cual efectuó dicho Se-
cretario, y remendiéndose a la vista el



cuadernos formados previamente de declaraciones de edad cumplidas hechas por los varones mayores de diez y ocho años, el padron de habitantes de este termino Municipal, libros sacramentales y los del Registro Civil, como documentos convenientes al objeto, se procedió a dichos alistamientos en la forma siguiente.

Se hizo un escrupuloso examen de los libros y documentos referidos para buscar los nombres de los varones que cumplieran diez y nueve años, desde el día primero de Enero corriente al treinta y uno de Diciembre próximo venidero ambos inclusive, así como de los que, excediendo de dicha edad, sin haber cumplido la de cuarenta años en el referido día treinta y uno de Diciembre, no hubieran sido comprendidos en ninguno de los alistamientos de años anteriores, y por resultado aparecieron: que debían alistarse clasificando según el artículo veinte y seis, los varones cuyos nombres aparecen de

terminados en la siguiente lista. —

N ^o . de orden.	Nombres y apellidos.	Nombre del	
		Padre.	Madre.
1	José Antonio Cirialdo Villar	Pedro	Antonia
2	Valeriano Moreno Ramirez	Vicente	Eugenia
3	José Ramirez Gallardo	Felipe	María
4	Juan Hernandez Romales	Pablo	Ventura
5	Andrés Gilgado Caballero	Benito	Dolores
6	Elias Villar Gallardo	Casiano	Mercedes
7	José Lencio Iglesias Iglesias	Valentín	Fernanda
8	Meisias Cirialdo Herrera	José	Marina
9	Manuel Caballero Montero	Felipe	Amalia
10	Juan Sanchez Gallardo	Eusebio	Wieves
11	Bisiano Lambano Cirialdo	Felipe	Que
12	Cesario Fernandez Caballero	Antonio	Luisa
13	José Evario Albuja Trancoso	Juan	Josefa
14	Juan Cabrera Caney	Vicente	Faustina
15	José Mariano Guerrero Guillen	Juan	Lovita

Con lo que se dio por este
año actual, habiendo expresado los interesados
el reclamar alguna. Al mismo acuerdo
se publicó la lista de moros incluídos en este
se entregó a dichos moros para el acto de recibi-
del corriente y hora de las nueve de la noche.

Siendo las once de la tarde, hora
Suor Presidente levantó los señores, extendien-
todo lo que yo el Secretario certifico. —

Época del nacimiento.			Naturalidad	Provincia	Residencia	Calle	No.
Día	Mes	Año					
2	Febrero	1868	Medina	Badajoz	Medina	Salinas	"
14	Abril	id	id	id	id	Parada	26
20	id	id	id	id	id	Francisco	"
22	id	id	id	id	id	Pedro Díaz	14
30	id	id	id	id	id	San Pedro	21
20	Julio	id	id	id	id	Pedro Díaz	1
12	Septiembre	id	id	id	Minajó	id	id
11	Octubre	id	id	id	Medina	Llerena	1
23	Noviembre	id	id	id	id	S. Miguel	30
24	id	id	id	id	id	Subcalle	7
2	Diciembre	id	id	id	id	Parrilla	id
2	id	id	id	id	id	Manera	9
15	id	id	id	id	id	id	id
30	Septiembre	id	Barcarota	id	id	Merrador	6
23	Junio	id	P. de S. S. S. S.	id	id	Corruero	30

auto de alistamiento de mano y para el cumplimiento de los que han concurrido al auto, no teniéndose que hacer sobre referidos S. S. de alistamiento, el que se exponga a alistamiento y el que por edicto y papeltos a domicilio, juicio del mismo que tendrá lugar el día treinta y mañana.

en que ha sido terminado referido alistamiento, el que esta auto que firmen referidos S. S. de

En las villas de Medina de la
Torre a diez y seis de Mayo de mil
ochocientos ochenta y siete, reunidos los
Señores de Ayuntamiento que al margen se
expresan con sus Casas Consistoriales y salas
de sesiones para celebrar la ordinaria de este
día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Emilio Bayo y Vela, el que siendo las
diez de la mañana, declaró abierta la sesión.
Leído el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente, es-
puso: Que próximo la época de proceder a la
confección del apéndice al anullamiento para
el inmediato año económico de la riqresa pública
de este término municipal; y enterados los Se-
ñores Concejales, por unanimidad acuerdan: El
que se publiquen edictos interesando a los He-
rendados así vecinos como forasteros, para que
en el término de quince días, presenten relacio-
nes juradas de la alteración que hayan sufrido
su riqresa en este término municipal; de con-
formidad a lo prescripto por las disposicio-
nes vigentes del ramo.

Se dió lectura de los Boletines
Oficiales correspondientes a las dos últimas se-
manas que hoy finan, y los Señores Con-
cejales manifestaron quedar enterados.

No habiendo asuntos alguno
mas de que tratar, se dió por terminado
el acto, y el Sr. Presidente levantó la sesión.



a las diez de la mañana, extendiéndose estos
actos, que firmaron referidos Señores de todos
lo que yo el Secretario certifico.

En la villa de Medina de las Torres a
veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta
y siete, reunidos los Señores de Ayuntamiento
to que al margen se expresan en sus Casas
Consistoriales y salas de sesiones para celebrar las
ordinarias de este día, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Emilio Pajo y Plas, el que siendo las diez
de la mañana, declaró abiertas las sesiones. Leídas el
actos de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y por disposición del Sr.
Presidente, el Secretario de la Corporación dio cuenta
del escrito presentado por Don Miguel Páez de la fuente
de esta vecindad solicitando la exclusión de Carlos
Lecano, Sr. Donaldo Villar, Fermín Manera Nuñez

1000
7
Cuerpo Castillo todos de esta veindad, de la
Lista formada y publicada por este Ayuntamiento
para la eleccion de Comisionarios para las de Se-
nares; substituyendolos con el solicitante, Francisco
Pelgado Navarros, Cuero Cabrera y Manuel Gomez
Pelgado, tambien de esta veindad, por ser mayores,
las cuotas que satisfacen de contribuciones directas,
que las de los cuatro primeros. Entendidos referidos se-
ñores Concejales por integra lectura de mencionado
escrito fechado en diez del actual e; y previo minucio-
so examen de referida lista y documentacion que
ha servido de base; hallando que efectivamente resul-
ta haber otros vecinos que satisfacen mas cuota que
los cuatro primeros antes citados, por unanimidad
acuerdan: Rectificar como rectificaban la lista men-
cionada, en las formas siguientes.

Señores Concejales.

- Q.^a Emilio Nayo y Vela
- " Antonio Villar Pelgado
- " Francisco Gonzalez Colas
- " Juan Calvo Espinosa
- " Pedro Sainz y Sainz
- " Justino Gonzalez Garcia
- " Guernando Cortijo Hernandez
- " Maguin Pelgado Navarros
- " Aquanio Garcia Padilla
- " Antonio Montero Espgo.

Señores mayores contribuyentes.

- Q. Elias Perez Sacarainas
- " Antonio Gutierrez Lario
- " Jose Parriente Vela
- " Leon Garcia Bernaldes
- " Julian Perez Cardos

- " Antonio Garcia Caraballo
- " Miguel Valero Ortiz
- " Luis Garcia Targuero
- " Jose Parriente Yaramillo
- " Pedro Garcia Caraballo
- " Vicente Romero Cid
- " Manuel Suriano Salguero
- " Miguel Diaz de la fuente
- " Manuel Pelgado Sanchez
- " Jose Sanchez Yaramillo
- " Justo Garcia Alvarado
- " Juan Antonio Pelgado Gomez
- " Juan Garcia Alvarado
- " Juan Lucas Calvo
- " Jose Albajar Gordillo
- " Silvestre Buardallo Reyes
- " Francisco Rodriguez Alacoba
- " Francisco Villar Pelgado
- " Eudoro Garcia Alvarado
- " Pedro Calatrava Espineros
- " Aniceto Gordillo Nuñez
- " Miguel Sanchez Herrero
- " Eugenio Nubiales y Nubiales
- " Pedro Nubiales y Nubiales
- " Nicolas Gordillo Gomez
- " Felipe Nubiales y Nubiales
- " Jose Maria Sanchez Perez
- " Francisco Pelgado Navarez
- " Fabian Garcia Caraballo
- " Manuel Hidalgo Sanchez
- " Jose Sanchez Herrero
- " Cesario Parriente Sanchez
- " Jose Gomez Perez
- " Francisco Hernandez Almondes
- " Julian Nubiales Caballero

Con lo que se dio por terminada dicha

operación, acordando los Señores Concejales, el que se una certificación de este particular, al expediente de su ramo, y el que se certifique así mismo, al reclamante D. Miguel Diaz de la Fuente por medio de copia de este mismo particular.

Acto seguido y por disposición del Sr. Alcalde Presidente, el Secretario de la Corporación dió cuenta de las comunicaciones trasladas del Sr. Gobernador Civil de las provincias fechadas en base del actual, en las que transcribe el fallo dictado por la Comisión provincial respecto al suceso Manuel Marragán Luna incluido en el alistamiento de este pueblo y en el de Valinos, por el que fue reclamado, resolviendo dicha Comisión en virtud a los datos que le han sido suministrados, que el suceso citado, debe continuar en la situación que se ora, perteneciente al alistamiento de este pueblo, por haber causado estado. Los Señores Concejales manifestaron quedar enterados.

Y
Inmediatamente el Sr. Presidente dispuso que el Secretario de la Corporación diese lectura de la ley electoral vigente para la elección de Concejales, y efectuado por dicho funcionario, los Señores Concejales, por unanimidad acordaron: Que se forme inmediatamente la correspondiente lista de electores que se ha de fijar al público de ordenamiento autorizada por esta Corporación, el día primero de febrero próximo, y por espacio de quince días, conforme determina mencionada Ley, en su artículo veinte y dos.

Acto seguido y por disposición



del Señor Presidente, el Secretario de la Corporación dió cuenta de las mudadas por el agente apoderado de este Ayuntamiento en la Capital Por Esteban Gómez y Mercado, correspondientes al primer semestre del actual año económico, de las recaudaciones e inversión de fondos hecha en representaciones de este Municipio como apoderado del mismo, de la que resultó un saldo á favor de este Ayuntamiento, de setecientas cuarenta y cinco pesetas setenta y ocho centavos. Examinada por los Señores Concejales, por unanimidad acuerdan: Aprobarla como la aprobaban, y el que se devuelva las duplicadas al Cuentadante, con nota de su aprobación en esta sesión.

Se dió lectura de los Boletines oficiales correspondientes a las sesiones que hoy fué, y los Señores Concejales manifestaron quedar enterados.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar, se dió por terminado el acto y el Señor Presidente levantó

En la sesión a la dor de la tarde, esten
diéndose estas actas, que firmas referidos
Señores de todo lo que yo el Secretario Cortesio.

En las villas de Medina de las
Torres a treinta de Enero de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos los
Señores de Ayuntamiento que al margen
se expresan en sus Casas Consistoriales y
salas de sesiones para celebrar la ordi-
naria de este día, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Emilio Bayo y Velaz, el que
siendo las diez de la mañana, declaró abier-
tas las sesiones. Leído el acta de la anterior
fue aprobado.

Seguidamente y en cumplimiento a
lo dispuesto por la Ley vigente de recamplos
se dio comienzo al acto de inclusión o exclu-
sion de la lista de inscripciones formadas por
este Ayuntamiento de las muros para el

actos y exemplares de una operacion obra de esta
original en el expediente de sus causas.

Terminada dicha operacion con la so-
lemnidad establecida, se dió lectura de los Bo-
letines oficiales correspondientes a la semana
que hoy finó, manifestando los Señores Con-
cejales quedar enterados.

Acto seguido el Señor Presidente expuso:
que para dar cumplimiento con lo dispuesto por
la instrucion para la impresion administracion
y cobranza del impuesto de cédulas personales, se
hava necesario proceder al reparto de cédulas de la
catorce, a fin de formar el padron que a estas
villas corresponde. Enterados los Señores Concejales
por unanimidad acordaron: El que se proceda inmedia-
tamente a mencionados trabajos.

No habiendo asunto alguno mas de que
tratar, se dió por terminado el acto y el Señor Pre-
sidente levantó la sesion a las dos de la
tarde, extendiéndose estos actos, que firman
reperidos Señores de todo lo que yo el Secreta-
rio certifico. —

En la villa de Medina de las Torres a los seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Consistoriales y salas de sesiones para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Bayo y Velaz, el que siendo las diez de la mañana, declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente y por disposición del Sr. Presidente, el Secretario de la Corporación dio cuenta de los presupuestos formados por la Comisión de Hacienda Municipal consistente en el adicional rependido en el del año económico actual, y el adicional por sí solo. Examinado minuciosamente por los Señores Concejales y comprobados con sus antecedentes hallándolos conformes, por unanimidad acordaron aprobarlos como lo aprobaban y el que se expongan al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, según previene el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal de 20 de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, rematándose posteriormente dichos proyectos de presupuestos, al examen y discusión de los Jueces Municipales como previene el artículo 147 de citada Ley.



Acto requerido y por disposicion de
referido Sr. Presidente, el Secretario de la Corpora-
cion dio cuenta de los rendidos por el bitanguero
de estas villas Don Antonio de los Reyes Ho-
daz de los efectos timbrados facilitados para el
material de Secretarias durante los meses de
Julio a Enero ultimos ambos inclusive, su im-
porte de trescientas treinta y nueve pesetas y
veinte y cinco centimos. Examinada por los Se-
ñores Concejales mencionada cuenta y hallando
la conforme, por unanimidad acuerdan: Que se
vuelva como la aprobaban, incluyendo su importe
en el estado de recaudacion e inversion de fondos
para el mes de los fechos, para su pago.

El mismo dicho Secretario y por dispo-
sicion del Sr. Presidente, dio cuenta del estado
de la recaudacion e inversion de fondos para pro-
porcionar en el mes actual importantes ochocientos
pesetas como ingresos del capitulo diez del presun-
to corriente, y ochocientos treinta y siete
con ochenta y cuatro centimos, para pago de
los capitulos primero y sétimo del presupuesto
presupuesto.

Se dio lectura de los Boletines Ofi-



cuales correspondiente a la semana que hoy
finó, y los Señores Concejales manifestaron que
dar enterados.

No habiendo asunto alguno más de
que tratar, se dió por terminado el Acto, y
el Señor Presidente levantó la sesión a la
una de la tarde, extendiéndose estas actas que
firmaron referidos Señores de todo lo que yo el
Secretario certifico. —

En las villas de Medina de
las Torres a diez de Febrero de mil
ochocientos ochenta y siete, reunidos
los Señores de Ayuntamiento que al
margen se expresan en sus casas consisto-
riales y salas de sesiones para celebrar
las extraordinarias de este día conforme
quedaron convocados, bajo la presidencia

del Señor Alcalde Don Emilio Bayo
y de los señores, fue declarada abierta la sesión.

Seguidamente dijo el Señor
Presidente de que como en esta sesión se
había de dar por terminado el periodo de
rectificación del alistamiento de nuevos pro-
prios al reclutamiento y reemplazo del Ejército
en el año actual, y enterados los señores
Concejales presentes de las Leyes vigentes de
reemplazo, el que yo el Secretario en voz
alta e inteligible leyo a las listas de
que consta expresado alistamiento con
las rectificaciones practicadas en dicho
documento durante el periodo que
iba a finalizar.

El Acto continuo referido el Se-
ñor Presidente, dijo a los asistentes
al acto, que el Ayuntamiento
se había reunido por última vez
para oír las reclamaciones que
podrían hacer sobre la inscripción
en dichas listas los nuevos in-
teresados o por ellos sus padres

curadores, parientes en grado co-
nvidos, para atender a las pro-
puestas de inclusion de nombres
de moros que, debiendo ser admitidos,
no aparecieran en dichas listas. Tam-
bien expuso S. S. que la Corpora-
cion admitida en el acto de las pene-
bas que se le operasen tanto por los
interesados quanto por los que las contra-
digan y que acordarian sobre ella,
lo mas justo por mayoria absoluta
de votos; que en la actual o presen-
te sesion, se habian de dar las lis-
tas por cerradas, a cuyos efectos, se
firmarian por los Senores Conse-
jales: que para guardar el mejor
orden en las alegaciones, se volverian
a leer uno por uno los nombres
de los moros inscritos, y se convo-
carian en el acto a las personas
presentes interesadas, para que pu-
dieran alegar lo que estimasen oportu-
no. Y inmediatamente se procedio



a las lecturas de la lista de moras
que cumplen diez y nueve años hasta
veinte y uno de Diciembre proximo, co-
menzando por el

- 1.º Sr. Antonio Giraldo Villar. Habie reclamado
2. Valeriano Moreno Ramirez — id id
3. Sr. Ramirez Gallardo — id id
4. Sr. Hernandez Courales — id id
5. Eudalicio Delgado Caballero — id id
6. Sr. Villar Gallardo — id id
7. Sr. Leoncio Ugalde i Ugalde — id id
8. Nicolas Giraldo Becerra — id id
9. Manuel Caballero Montan — id id
10. Juan Sanchez Gallardo — id id
11. Pirano Lambano Givoco — id id
12. Ceferino Fernandez Caballero — id id
13. Sr. Luis Albuja Granero — id id
14. Juan Cabrera Paez — id id
15. Sr. Maria Guerrero Miller — id id
16. Manuel Diaz Garcia — id id

Acto seguido comparecio Antonio
del Sr. Bonillo manifestando que su herma-
no Sr. del Sr. Bonillo residente en esta villa
hijo de Manuel de Pina y Beating, tenia edad
para ser incluido en el alistamiento del

corriente año. Los Señores Concejales acordaron por unanimidad incluir en las listas de moros para el presente reemplazo al referido Sr. del Sr. Bonifacio, natural de Aldare (provincia de Granada), dándole por bien alitado, correspondiéndole en ellas, el número diez y siete.

Terminada la lectura de los diez y siete moros alitados hasta el día de hoy, resultan quedar estos para la clasificación y declaración de soldados, sin que interese alguno reclamación en contrario, dándolos por bien alitados.

Antes de levantar la sesión, los Señores Concejales acordaron en virtud de lo dispuesto por la Ley vigente de reemplazos, firmar estos autos en que conste la precedente lista de moros para que el alistamiento no sufra ya alteración alguna y enseguida el Sr. Alcalde proclamo cerrado el periodo de la rectificación y que no admitirá ya, nuevas reclamaciones. Firman este auto de todo lo que yo el Secretario certifico. —

En las villas de Medina de
las Torres a tres de Febrero de mil
ochocientos ochenta y siete, reunidos
los señores de Ayuntamiento que al
margen se expresan en sus casas ca-
pitulares y salas de sesiones para ce-
lebrar la ordinaria de este día bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Bayo
y Vela, el que siendo los nueve de la ma-
ñana, declaró abiertas las sesiones. Leída el
acta de la anterior, fue aprobada y ratifi-
cada la de la extraordinaria que precede.

Segundamente se procedió a la
clasificación y declaración de soldados de
los suros alistados para el actual reem-
plazo y respecto de los que en los tres años
anteriores fueron excluidos temporalmente y
aceptados del servicio activo con arreglo
a los artículos sesenta y seis y sesenta y
siete de la ley vigente de reemplazo en
sus actas originales obran en los respectivos
expedientes de su respectivo de los que se me-
copia certificada a este libro para los
efectos de terminada por la ley municipal.
Acto seguido el Sr. Presidente

apuro: Que siendo la época de proceder á las
confecciones del proyecto de presupuesto ordinario pa-
ra el inmediato año económico, se ha hecho necesario
que la Comisión de Hacienda Municipal co-
mencera dichos trabajos. Tomado en considera-
ción por los Señores Concejales, por unanimi-
dad acuerdan: El que proceda inmediatamente
la Comisión de Hacienda, á la formación de re-
ferido proyecto de presupuesto y su copia.

Se dió lectura de los Boletines
Oficiales correspondientes á la semana que
hoy finia, y los Señores Concejales mani-
festaron quedar enterados.

No habiendo asunto alguno mas
de que tratar, se dió por terminado el
acto y el Señor Presidente levanto la
sesion á las cuatro de la tarde, enten-
diéndose estas actas que firman referidos
señores, de todo lo que yo el Sr. certifico.—



En la villa de Medina de los Torres a diez y ocho del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en un caso capitular y sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Payo y Vela, para celebrar la extraodinaria que han sido convocados con designacion de objetos; siendo hoy diez de la mañana, referido Sr. Presidente, declaro abierta la sesion.

Ato seguido referido Sr. Presidente expuso: que de conformidad a lo indicado por los papeletos de citacion, tiene por objeto esta sesion, el de tomar acuerdos sobre los escritos de reclamacion presentados por Don Enrique Barrientos Landa y Don Gregorio Hurtado Rodriguez, ambos de esta villa, en reclamacion de que se incluyan en las listas electorales para Concejales, varios individuos vecinos de esta, por no haberlos hallado en ellas, y cuyos derechos de electores

le corresponde por venir las condiciones que
determina el caso primero de la ley electoral vigente

Las lecturas del escrito presentado por el Sr.
Enrique Barrientos Landa y examinados los antecedentes
y comprobantes, los señores de Ayuntamiento acordaron:
Incluir como incluíamos en referidos listas, a los si-
guientes Gabriel Escobar, Elgado, Julian Escobar,
Doña Maria Montero Hernandez, Vidoso Becerra Barrero,
Baldomero Escudero Gallardo, Julian Escudero Ga-
llardo, Antonio Trino Mateo, Juan Salas Escobar,
Vicente Braro S. Pico, Rafael Mejada Mancera,
Juan Galan Garcia, Luis Antonio Rey, Rafael
Moreno Carretero, Pablo Ramirez Pantoja, Julian
de los Reyes Procho, Francisco Villar Perez,
Domingo Hermida Lobato, Julian Sanchez Mayago,
Juan Gordon Padilla, Doña Ramon Mateo, Wences-
lao Pinedo Gonzalez, Juan Trino Gonzalez, Antonio
Fernandez Camballo, Doña Fernando Camballo, Ec-
guil Manuel Mata, Vidoso Hurtado Lagos, An-
tonio Camarona Navarro, Valentín Perez
Medina, Antonio Carretero Chambrano, Felix Her-
nandez Perez, Basilio Gonzalez Gordillo, Doña Bar-
rientos Landa, Fructos Cabanillas y Cabanillas,
Climaco Rey Camargo; no incluyéndose a Pedro
Giraldo Malpica y Vicente Camarona Pinedo, por
venir ya en las listas formadas, y que han sa-
lado expuestas al publico; así como tampoco a
Manuel Rubiales y Rubiales y Manuel Galinas

Arriano, por hallarse incapacitado por enagenacion de mente
el primero, y haber fallecido el segundo, ni a Leon Caballero
Gutierrez y Francisco Antonio Parro, por no reunir las
circunstancias necesarias y determinadas por la Ley.

Inmediatamente fue dada lectura del pre-
sentado por Don Augustin Hurtado Rodriguez, y entera-
do a los señores Concejales previo examen de los
antecedentes, y por unanimidad acordaron: Incluir como
incluyen en precitada lista electoral al Agustin Hur-
tado Rodriguez, Don Toribio Vallejo, Juan Toribio Va-
llejo, Don Antonio Huerta, Francisco Rocha Hidalgo,
Domingo Antonio Parro, Don Antonio Camargo, Gregorio
Garcia Martinez, Guacimundo Garcia Martinez, Fran-
cisco Masmeo Gallardo, Vicente Menayo Menay, Mi-
rto Menayo Gallardo, Francisco Calvo Villar, Don Calvo
Villar, Juan Villar Escobedo, Vicente Mancera Cabrera
Boriano Nava de la Fuente, Vicente Nava de
la Fuente, Don Bernardino Purbiales, Faustino Purbia-
les Purbiales, Manuel Pena Bernal, Bernardo Garcia
Pena, Tomas Oliva y Gallego, Rafael Purbillo Gordon, Ti-
moteo Caramar, Covadonga de San Antonio Purbiales,
Cristobal Albajar Ramirez, Julian Gomez Santo, Pedro
Gordon Purbillo, Severiano Gonzalez Vazquez, Juan An-
tonio Chamizo, Modesto Arriba Purbiales, Agustin
Gordon Giraldo, Oscar Gordon Gualdo, Juan Purbillo
y Purbillo, Don Purbillo Nava, Juan Vallejo Nava,
Rafael Antonio Menay, Julian Antonio Menay, Fran-
cisco Antonio Menay, Antonio Caballero Gonzalez, An-
tonio Nava Menay, Joaquin Juan Prada, Anselmo
Cabanillas y Cabanillas, Julian Purbillo Purbiales,

Francisco Rocha Rodriguez, Pedro Rocha Rodriguez,
Antonio Pina Ojeda, Felipe Ojeda Lombiano, Bre
Cordero Alvarez, Antonio Vazquez Bellido, Mateo Jorillo
y Corillo, Valentín Loraño Pinar, Martin Caraballo
Vallejo, Antonio Caballero Padilla, Antonio Subialet Car
mona, Pedro Juan Castillo, Jacinto Salas Lario,
Ciriaco Barragan Arana, Juan Nidalgo Calvo, Pa
vel Rodriguez Padilla, Guillermo Paz Ojeda, Excmo
Superior Herrero, Antonio Alvarez Ramirez, Pedro
Cordero Poin y Eladio Ballentor y Alejandro Pinar
que pueban ejercitar el derecho que reclaman, en los
Colegios de sus respectivas villas; acordando en mismo
referido señores concejales, el que se notifique esta re
solucion, a los dichos interesados que han reclamado,
rectificándose la lista con la modificación que se deje
comiguada.

No habiendo ningún otro asunto de que
tratar, se dio por terminado el acto, y el Excmo. Se
niente levanto la sesión, estendiéndose esta auto que
firman referidos señores, de todo lo que, yo el
Secretario certifico.



En las villas de Madrid de las tardes de
 veinte y tres de Febrero de mil ochocientos ochenta
 y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento,
 que al margen se expresan en sus honrosas
 pretuleros y sala de sesiones, para celebrar la sesion
 extraordinaria a que han sido convocados con
 designacion de objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Emilio Mayo y Velaz, el que siendo las diez de la mañan
 a, declaró abierta la sesion.

Leído seguidamente por disposicion del Sr. Presi
 dente, el Secretario de la Corporacion dió lectura de la cir
 cular del Sr. Administrador de contribuciones y rentas de
 esta provincia, su fecha diez y siete del actual, inserta
 en el Boletín Oficial correspondiente al diez y nueve
 de expresado mes, e indicada en las papelotas de con
 vocatoria, por la que se ordena el cumplimiento de la
 circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia
 sobre renovacion parcial de las Juntas provinciales y que
 han de ocuparse de los trabajos estadísticos correspondientes
 al próximo año veniente.

Enterados los Señores Concejales por integra
 lectura de mencionadas circulares, por unanimidad acuer
 dan: Para cumplimiento a ellas conforme se ordena y
 sin dilacion alguna.

Reunidos los antecedentes, resulta: Que como en

expresado Junta, los vocales

- D. José Villar Delgado
- " Antonio Jordán Pelayo
- " Manuel Fernández Salguero
- " Antonio Mendosa Eguíoz
- " Antonio Arroyo

Suplentes.

- " Nicolás Albujar Pedero
- " Andrés Rodríguez

Quedan como vocales de dicha Junta.

- D. Antonio de los Reyes Pochas
- " Agustín Hurtado Rodríguez
- " Antonio Reina
- " Manuel Hurtado
- " Eduardo Fernández

Formados los tres grupos o categorías de contribuyentes, se procedió a la operación de renovación, dando comienzo en la forma siguiente.

Peritos repartidores que han de renovarse en el presente año.

Vocales	4
Peritos	1
<u>Total</u>	<u>5</u>

	<u>Peritos.</u>	<u>Suplentes.</u>	<u>Total.</u>
Correspondiente nombrar al Ayuntamiento	2.	1.	3
Id. a la Delegación de Hacienda	3.	1.	4
<u>Total</u>	<u>5.</u>	<u>2.</u>	<u>7.</u>

El Ayuntamiento en uso de sus facultades, nombra a los individuos siguientes.

<u>Vecindad.</u>	<u>Para peritos.</u>	<u>Cuota de contribución que pagan en este año.</u>
		<u>Psetas.</u> <u>cent.</u>
Medina de las Torres.	D. Fermi Mancera Huíz.	88' 12
D)	" José Moreno Nogales.	2' 40
D)	Para Suplente.	
P)	" José González García.	24' 03

Propuestas quez hace este Ayuntamiento al Sr. Delegado de Hacienda, para quez nombre los peritos y suplentes quez le corresponden

Vendidas de.	Para puntos.	Cuotas de contribuciones que pagan en este año.	
		Pesos.	cts.
Medina de las Torres.	Don Melchor Puchalef.	61'	50
1/2	Don Juan Navar y Blanco.	24'	49
1/2	Don José Montero Espino.	61'	33
1/2	Don Juan María Ramírez.	17'	78
Segunda tema.			
1/2	Don Juan Antonio Gordin y Belmonte.	85'	29
1/2	Don Modesto Belmonte Gordillo.	5.	66
1/2	Don Melchor Moreno Puchalef.	86'	75
Tercera tema.			
Forasteros.			
Calzadilla.	Don Agustín Jeraldo Real.	4'	65
1/2	Don Enrique Soriano granado.	2'	57
Saldaña	Francisco de la Torre Chavero.	380'	79
Para Septentes.			
Calzadilla.	Don José Paraf.	—	49'57
Medina	Don Antonio Pinedo Ramirez.	—	14'43
1/2	Don Camerindo Caratero Saramillo.	—	29'62

Con lo que se dió por terminado este auto, acordando los Señores Concejales de que se remita los presupuestos en forma que queda demostrada, por medio de certificación de este auto que expedirá el Secretario de Ayuntamiento, remitiéndolos por conducto del Sr. Administrador de Contribuciones y rentas de esta provincia, al Sr. Delegado de Hacienda de los mismos, a fin de que se sirva nombrar de entre los presupuestos, a los puntos que les correspondan.

de.

No habiendo asunto alguno
mas de que tratar, el Sr. Presidente levan-
ta la sesion a las once de la tarde; es-
tendiéndose a los actos que firman referidos
Senores, de todo lo que yo el Secretario
certifico. — Cuchado — D. Jose Menayo
Munoz = 17'78 = No vale. =

En las villas de Medicina de las
torres a diez y ocho de Abril de mil
ochocientos ochenta y siete, reunidos los
Señores de Ayuntamiento que al margen
se expresan en sus honrosas Consistoriales y sala
de sesiones asociados de los que componen
la Junta de Sanidad que tambien se de-
termina al margen para celebrar la sesion
ordinaria a que han sido convocados; el Sr.
Presidente Don Emilio Bayo y Pelaez, siendo
las ocho de la noche, declaró abierta la se-
sion.

Seguientemente el Secretario de la Corporacion y por disposicion de repetido Sr. Presidente
dio cuenta del oficio suscrito por el vocal de la
Junta de Sanidad el licenciado Don Francisco Pro-
driguez Maciedo, fechado en el de ayer, por el que
comunica que habiendo visitado las obras de cons-
trucion del nuevo Cementerio Municipal catolico
en esta villa, observaba que el terreno en que
ha sido replanteado, no da suela bastante para la
inhumacion de los cadavres sin perjuicio de la
salud publica, por cuya razon, solicitaba conve-
nencia de la Junta de Sanidad para disponer el
caso. El Sr. Presidente habiendo usado de

la palabra expuso: Que tomando en considera-
cion expuestas comunicaciones, habia convocado a la
sesion extraordinaria, a los en ella remidos, fra-
sa que de comun acuerdo, tomase el mas conve-
niente respecto al particular. Disentido univocamente
teniendo en cuenta los gastos efectuados ya
y los que podrian originar un nuevo estudio
y replanteo en distinto terreno, por unanimidad acor-
daron: El que se continuen las obras dichas en el
sitio determinado, dandole el suelo necesario
como acontece a los que se edifican en iguales condi-
ciones; acordando asi mismo, el que para la vigilan-
cia de referidas obras, se nombre la Comision compues-
ta de los Señores de Ayuntamiento, turnando a medi-
da de que el Sr. Presidente los vaya determinando.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar
se dio por terminado el acto y el Sr. Presidente levanto la
sesion a las diez de la noche, extendiendose este acta que
firmar referidos señores, de todo lo que por el secretario
certifico.

Emilio Bayo Antonio Villar Fran. de Gonzales Jr.
Juan Calbo Espinosa Ignacio Garcia

Justino Gonzalez Gerardo Cortijo

Picente Cabrera
ycano

Juan de Rodriguez

Merino Yabedilla Domingo Lebuilla



Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.

1855

Dear Mother
I received your letter
of the 10th and was
glad to hear from
you. I am well and
hope these few lines
will find you the same.
I have not much news
to write at present.
The weather here is
very pleasant now.
I must close for this
time. Write soon.
Your affectionate son,
John Smith

John Smith

En la villa de Medina de las Torres a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Consistoriales y sala de sesiones para celebrar la extraordinaria de este día para que han sido citados con designacion de objeto, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Emilio Bayo y Vela, el que siendo las ocho de la noche, declaró abierta la sesion.

Seguidamente el señor Presidente expuso: que publicado en la Gaceta del día del actual el real decreto de convocatoria fechado en nueve del mismo para la eleccion de la renovación bienal de Concejales en mitad del Ayuntamiento actual, se hacia necesario en cumplimiento al mismo y a lo que preceptua la ley electoral vigente, designar los Presidentes para la eleccion de nueva. Resultando que los cinco Concejales que cesan corresponden al segundo colegio el numero de dos y al tercero el de tres e sean Don Antonio Villar Pelgado y Don Pedro Sanz y Sanz; Don Faustino Gonzalez Garcia, Don Antonio Montero Lopez y Don Joaquin Pelgado Ramirez respectivamente, procede el acuerdo

Designando dichos presidentes, teniendo en cuenta
de que el que habla, tiene necesidad de delegar
sus funciones de Alcalde Presidente por el día pri-
mero de Mayo próximo, en virtud de tener que
atender a asuntos particulares, de los cuales no
puede prescindir sin grave perjuicio. Enterados los
Señores Concejales de lo expuesto por el Señor Pre-
sidente, por unanimidad acuerdan: Designar co-
mo designaban para la presidencia interna del se-
gundo colegio en la elección de Mesas, al primer
teniente Alcalde Don Antonio Villar Pelgado y para
la del tercero a Don Francisco Soutalor Colas segun-
do teniente Alcalde. En mismo acuerdan referidos
Señores, el que se anuncie por edictos la designación de
referidos Presidentes, fijándolos después a la puerta de
mencionados Colegios, con lista certificada de la electo-
res que a los mismos corresponden; dándose cumplimiento
a las demás disposiciones preceptuadas por la ley elec-
toral vigente para dicha elección.

No habiendo asunto alguno mas de que tra-
tar, se dió por terminado el acto y el Señor Presidente
levantó la sesión a las once de la noche, entendiéndose
se esta acta que firman referidos Señores Concejales, de
todo lo que yo el Secretario certifico. —

Emilio Bayotz Antonio Villar Juan Gonzalez
Juan Colbo Equinoza Ignacio Garcia
Pedro Lami Justino Gonzalez

1871
1872

1873

1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1841

[Faint, illegible handwriting throughout the page]



N. 0.105.535

En la villa de Medina de las
Torres a cinco de Mayo de mil
ochocientos ochenta y siete, por
sidos los señores de Ayuntamiento
que al margen se expresan
en sus Casas Capitulares y sa-
la de sesiones, para celebrar la
extraordinaria de este día a que
han sido convocados, con designa-
ción de objeto, Asociados de

igual número de vecinos que la suerte ha
designado en sesión ordinaria celebrada
en primero del actual, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Emilio Bayo y
Vela, cuyo nombre también se determinan
al margen, siendo las nueve de la ma-
ñana, referido Sr. Presidente declaró
abierto la sesión

Acto segundo expresado Sr. Presi-
dente, usó de la palabra manifestando
que de conformidad a lo indicado por
las papetetas de citación, tenía por

objeto esta sesion el de tomar acuerdo
adoptando el medio o medios de hacer
efectivos el Cupo del Inyumento de con-
sumo y sal de este pueblo en la año
económico de mil ochocientos ochenta
y siete a ochenta y ocho.

Seguidamente el Secretario de la
corporacion y por disposicion del Sr.
Presidente, dió lectura de las circulares
del Sr. Administrador de Propiedades
e Inyumentos de esta provincia que
tratan sobre la materia, de los artí-
culos ochocientos veinte y tres y seguien-
tes de la Instruccion general para
la administracion y cobranza del
Inyumento y enterado, los señores Concejales
y asociados, por pluralidad de votos
acuerdan que se arrienden los derechos
a venta libre de las especies de consumo
y sal que a este pueblo corresponde,
en el medio que las condiciones de esta
localidad aconseja.

Para los efectos de Instruccion
acuerdan en sus referidos tres; que
se dé cuenta al Sr. Administrador de
Propiedades e Inyumentos, de este dicho acuer-
do, por medio de certificacion del mismo.
Y no habiendo asunto alguno mas

de que tratar se dio por terminado el
acto y el Sr. Presidente levanto la sesion
extendiendose esta acta que firmaron
señores señores, de todos lo que yo el Secre-
tario certifico. —

Emilio Bayotz Fran^{co} Gonzalez

Antonio Villar Ignacio Garcia

Juan Calbo Espinosa Pedro Larru
Gonzalo Cortijo

Señores Asociados

Manuel Subirana Cesario Galzadilla

Ysidoro Garcia
Manuel Gonzalez

Fran^{co} Alejandro Valentin Garcia

Alfredo Galzadilla Candido Loran

Leon Hernandez Luis Garcia Baquero

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]



En la villa de Medina de las Torres a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y sala de sesiones para celebrar la ordinaria a que han sido convocados bajo la presidencia del señor Alcalde Don Emilio Bayo y Nela, siendo las diez de la mañana, declaró abiertas las sesiones.

Acto seguido referido señor Presidente usó de la palabra manifestando de conformidad a lo indicado en las papeletas de citación que habiéndose adoptado para el pago al Tesoro de los derechos de Consumo el medio de arriendo de los derechos a venta libre de las especies gravadas de Consumo y la sal, estaba el Ayuntamiento en el caso de deliberar:

- 1.º Si el arriendo ha de hacerse de todos los ramos y en junto, o de cada uno de por sí.
- 2.º Los tipos o derechos que se han de fijar a las especies dentro de los términos con sus recargos y aumentos.
- 3.º La fianza que deba exigirse al mejor postor.
- 4.º Las condiciones generales o especiales que sean oportunas en armonía con la instrucción bajo de las cuales debe llevarse a efecto la subasta.

Después de bien discutidos cada uno de por sí los puntos citados, el Ayuntamiento por unanimidad acordaron:

- 1.º Que el arriendo de derechos de las especies de Consumo en esta localidad y el de la sal, se verifique en junto por los derechos del Tesoro, que este pueblo está obligado a pagar por encubramiento o cupo fijados por la

Administración para el año económico inmediato de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho y por los recargos y aumentos prorrateados que correspondan a cada especie, de los impuestos o que en lo sucesivo se les impongan y autorice la Superioridad, ya sea para el Tesoro o para otros particulares; siendo los derechos y recargos antes expresados y hasta los conocidos y ajustados, los siguientes.

Especies.	Cupo para el Tesoro.		Recargo municipal del 50 p/o		Total de cupo y recargo	
	Peretas	cts.	Peretas	cts.	Peretas	cts.
Carnes lanaras, Cabris y vacunos.	794'	68	397	24	1.192'	02
Id. de cerda, salada y en fierro	970'	70	485	25	1.456'	05
Aceites de todas clases	1.244'	79	622'	20	1.866'	99
Aguardientes y alcohol	700	17	550'	08	1.050'	25
Vinos,	3.646'	87	1.823'	44	5.470'	31
Vinagres	145'	79	72	89	218'	68
Cereales	3.279	58	1.639'	79	4.919	37
Sabon Duro y blando	387	56	193'	78	581	34
Sal Comum	752	,			752'	,
Suma	11.923'	14	5.584	87	17.508	01
3 p/o mas por cobranza y conduccion de Caudales	257'	69	"	"	257'	69
Total general	12.280'	83	5.584'	87	17.865	70

2.^a Si como antes se dice fueren alterados en alza o baja los derechos de las especies de consumo que quedan fijados, se aumentaran o disminuirán proporcionalmente el precio del arriendo, sin que el arrendatario tenga derecho a la rescision del contrato.

3.^a Los derechos que el arrendatario ha de cobrar sobre las especies reanotadas, seran los marcados por tarifas correspondientes al censo de poblacion de esta villa, y el recargo municipal impuesto del cincuenta por ciento, excepto los referentes a carnes de cerda, que en vez de cobrar a razon de ocho y once centavos de peseta respectivamente sobre cada kilogramo conforme marca la tarifa

del impuesto, sólo cobrará seis céntimos de peseta por cada kilógramo pesado en vivo, con más el recargo municipal antes expresado quedando por lo tanto exceptuadas de nuevo adeudo, las existencias que resulten en primero de julio del inmediato año económico, procedentes de las matanzas que hubieren adeudado dentro del ejercicio económico del año de este arriendo, quedando sólo sujetas á la liquidación y abono por parte del rematante á la administración que le suceda, conforme prescriba el Reglamento provisional para la abstracción y cobranza del impuesto; entendiéndose que los derechos de seis céntimos de peseta y recargo antes mencionados por cada kilógramo de carne pesado en vivo, sólo comprende las matanzas que se efectúen en esta localidad y en términos para su propio consumo, cobrando el arrendatario por las que se introduzcan por tratantes ó especuladores foráneos, los derechos marcados por la tarifa general del ramo y el recargo municipal.

4.^a No devengarán derechos algunos las carnes embutidas ó saladas que salgan de esta villa y en términos para ser consumidas fuera de ella, siempre que exceda la salida de once kilógramos de peso; en cuyo caso y si procede de matanzas que ya hubiere adeudado, se liquidará y abonará por el arrendatario, á razón de nueve céntimos de peseta por cada kilógramo como cuota en relación con la que había pesado en vivo. Tampoco devengarán derechos ninguno, las especies gravadas y que consuman los individuos y su familia del puesto de Guardia Civil de este pueblo, así como tampoco el aceite que consuma el alumbrado público, cortado de fondos municipales.

5.^a Además de las anteriores, servirán de condiciones generales para el arriendo de derechos á venta libre, las siguientes.

- 1.^a Que la venta de las especies queda libre para todo vecino y forastero, previo pago de derechos al arrendatario.
- 2.^a Serán admitidos por el arrendatario, los concursos parciales que determinara la instrucción del ramo.
- 3.^a Para hacer posturas es condición precisa, la de presentar fiador y principal pagador a satisfacción del Ayuntamiento, además de la fianza de tres mil pesetas que ha de depositar en arcas del Municipio, o garantizar dicha cantidad, con fincas de doble valor a expresada suma.
- 4.^a Se tendrá como mas aceptable a ninguna otra la mejora que sobre cubrir el cupo total fijado a este pueblo y recargo municipal del cincuenta por ciento y tres por ciento para premio y conducción de caudales, excluyéndose del pago de derechos las especies de cereales, que en tal caso quedarán libres de ellos; y así sucesivamente las que hubieren aceptando las licitas, con el aumento de mejoras en baja del todo o en parte de los derechos sobre las especies de vinos, aceites, carnes de cerda y de loba, aguardientes, sal común, jabón y vinagre respectivamente, por el orden que se dejó expresado.
- 5.^a Se adjudicará el remate de derechos sobre las especies determinadas al solicitante que hubiere hecho mejor proposición y que este anunciada por el voz público o se este anunciando por el mismo, en el acto de dar la primera Campanada de la doce del día, el reloj de la villa.
- 6.^a Que dicha cantidad de derechos y recargos o la en que fueren rematados, serán satisfechos en moneda corriente de oro o plata por el arrendatario o fiador principal pagador por trimestres en los días primero de Agosto, primero de Noviembre, primero de Febrero y primero de Mayo del año económico de mil ochocientos



tos ochenta y siete a' ochenta y ocho, sin falta ni demoras algunas y en caso de que en dichos días no hiciere el arrendatario o su fiador los pagos mencionados, será de cuenta de ellos el abono de dietas o tanto por ciento de demoras que la administración de propiedades e Inmuebles de la Provincia o el Sr. Delegado de Hacienda de la misma impusiere a' este Ajustamiento por la falta de ingreso con oportunidad en las arcas del tesoro, del Cuyo que a' él corresponde, sin perjuicio de las demás responsabilidades de que se hagan acreedores.

- 7.^a No tendrá derecho el arrendatario ni el fiador principal pagador, a' exigir indemnización alguna, en caso de salir perjudicado en el arrend.
- 8.^a Serán de cuenta del arrendatario, los gastos de papel sellado que se invierta en la instrucción de este expediente, obligación de compromiso, así como el pago de derechos de subasta, y demás que fuere menester hasta quedar garantido el contrato.
- 9.^a El arrendatario disfrutará de todos los derechos y beneficios que concede la instrucción del ramo para la administración y cobranza del impuesto de consumo, al que se sub-rogó para con la Hacienda. Así mismo acuerdan referidos señores Concejales, el de ligeros Comisionados para la subasta, a' los señores Alcalde Presidente Don Emilio Bayo y Vda, Regidor Sindico Don Juan Calvo Espinosa y al Concejal Don Pedro Larios y Larios, sacándose copia certificada de este acuerdo para que sirva de cábala al expe

diez de arriendo de expresado herediz, para el año económico de
mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, anunciándose la
subasta para el día veinte y nueve del actual y hora de diez
a doce de su mañana.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar, se
dio por terminado el acto y el Sr. Presidente levanto la sesion
a las dos de la tarde, extendiéndose esta acta que firmamos referi-
dos señores, de todo lo que, yo' el secretario certifico. =

Emilio Bayot

Franco Gorzalez

Ignacio Garcia

Antonio Villan

II

Juan Maximiliano Cortez

Pedro Lanza

Augustino Gonzalez

Antonio Montero



